

Decreto N° 4192, que nombra la Embajada en Misión Especial, para representar al Gobierno de la República en los So'lemnes funerales de Su Excelencia Pío XII, que se realizarán en el Vaticano. G. O. N° 8296, del 22 de Octubre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4192

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: Los Señores:

Licenciado Porfirio Herrera Báez,
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores;
Doctor Tulio Franco Franco,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Santa Sede; y
Licenciado Joaquín E. Salazar,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Italia:

quedan nombrados Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios para que, en Misión Especial, presidida por el Lic. Porfirio Herrera Báez, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, representen al Gobierno de la República en los solemnes funerales de Su Santidad Pío XII, que se realizarán en El Vaticano.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4193, que concede jubilación al señor Pablo Espaillat de la Mota. G. O. N° 8296, del 22 de Octubre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4193

CONSIDERANDO: Que el señor Pablo Espaillat de la Mota, reúne las condiciones que exige la ley sobre la materia

para que pueda ser jubilado y que su solicitud ha sido preparada y tramitada de acuerdo con la misma;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación al señor Pablo Espaillat de la Mota, y le asigno una pensión del Estado de noventa pesos oro (RD\$90.00) mensuales.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Art. 3.—El presente Decreto deroga y sustituye el Decreto N° 4155 de fecha 2 de octubre del 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4194, que nombra a los señores Lic. Homero Hernández Almánzar y Miguel A. Dájer, Secretario de Estado de Agricultura y Gobernador Civil del Distrito Nacional, respectivamente. G. O. N° 8296, del 22 de Octubre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4194

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El licenciado Homero Hernández Almánzar, queda nombrado Secretario de Estado de Agricultura, en sustitución del señor Miguel A. Dájer,